

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0005-2021/SBN-OAF

San Isidro, 31 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 158-2021/SBN-SAPE, de fecha 03 de marzo de 2021, el Informe N° 202-2021/SBN-OAF-SAPE de fecha 22 de marzo de 2021, Informe N° 053-2021/SBN-OAJ, de fecha 09 de marzo de 2021, Informe N° 00237-2021/SBN-OPP de fecha 16 de marzo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM aprueba el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su artículo 3º, que los créditos son obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio. Asimismo, precisa que el reconocimiento de la deuda requiere del acompañamiento de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, así como de la indicación de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente;

Que, los artículos 6º y 7º del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y, que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de las adquisiciones y contratos, y de las causales

por las que no se ha abonado durante el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante el Informe N° 202-2021/SBN-OAF-SAPE de fecha 22 de marzo de 2021, el Sistema Administrativo de Personal señala que a la fecha del 31 de diciembre del 2020 se tiene pendiente de pago por concepto de vacaciones truncas y/o no gozadas a dieciséis (16) ex servidores CAS, que prestaron servicios en las diferentes áreas de la SBN;

Que, con respecto al pago por compensación vacacional, el numeral 8.6 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM señala que: *“Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de años de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad”*;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 237-2021/SBN-OPP, de fecha 16 de marzo de 2021, señala que existe disponibilidad presupuestal para gestionar el reconocimiento de pago por compensación vacacional;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 053-2021/SBN-OAJ de fecha 09 de marzo de 2021, expresa su conformidad sobre el pago por concepto de vacaciones truncas y aportes a Essalud a favor de 16 ex servidores CAS de la SBN que laboraron hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, el literal h) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, establece que es función específica de la Oficina de Administración y Finanzas, emitir Resoluciones en materias de su competencia;

De conformidad con el literal h) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a favor de los 16 ex servidores CAS, el pago de S/ 54,614.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Catorce y 00/100 Soles) por concepto de compensación vacacional y S/ 2,509.30 (Dos Mil Quinientos Nueve y 30/100 Soles) soles por Essalud, de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, según detalle contenido en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Afectar el egreso que origine la presente Resolución a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados conforme al Anexo.

Artículo 3º.- Autorizar al Sistema Administrativo de Contabilidad y Sistema Administrativo de Tesorería, en mérito a la presente Resolución, realizar las acciones necesarias para que se efectúe el pago correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

SAPE

Firmado por:

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO

Detalle de Vacaciones Truncas y/o no gozadas correspondiente al mes de Diciembre 2020

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

N° de Ord en Ge ner	N° de Ord en U.O	LE / DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO CAS	FECHA DE CESE CAS	VACACIONES TRUNCAS	APOORTE ESSALUD
						Leg N° 29849	

META 012 : SISTEMA ADMINISTRATIVO DE PERSONAL

1	1	44091593	VARGAS CHAMPION NATHALIE ANA	3/09/2018	31/12/2020	6,083.40	217.80
2	2	42331447	GONZALES LLONTOP LUIS DANIEL	3/08/2020	31/12/2020	1,850.00	166.50
TOTAL META 012						7,933.40	384.30

META 014 : ORGANO DE DEFENSA JURIDICA - PROCURADURIA PUBLICA

3	1	32884435	LOPEZ ARIAS MILTON GUSTAVO	1/12/2015	31/12/2020	10,400.00	217.80
4	2	41452034	VILLAR DURAND EDUARDO HANSS	1/07/2020	31/12/2020	2,000.00	180.00
5	3	43265647	CUADROS BENAVIDES FERNANDO EDUARDO	1/03/2019	31/12/2020	7,333.30	217.80
TOTAL META 014						19,733.30	615.60

META 016 : ORGANO DE LÍNEA - SUBDIRECCION DE SUPERVISION

6	1	09883961	GARRIDO CARRASCO PEDRO	7/11/2016	31/12/2020	4,600.00	217.80
7	2	10107711	CHAVEZ GUIMARAY CECILIA ELIZABETH	9/09/2019	31/12/2020	1,160.00	104.40
8	3	45586782	DIAZ MEJIA YANETH	4/11/2019	31/12/2020	705.00	63.50
TOTAL META 016						6,465.00	385.70

META 017 : ORGANO DE LÍNEA - SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL

9	1	42682649	HUILCA ACHARUANCO SUSANA ISABEL	3/06/2019	31/12/2020	5,377.80	217.80
10	2	47916386	OLULO GAGIA CRISTHIAN EDUARDO	1/12/2020	31/12/2020	291.70	26.00
11	3	42096560	PEÑA ZAPATA THAIZ KATHIA	2/09/2019	31/12/2020	132.20	12.00
12	4	41902397	LUZON ALBERCA DEYSI DEL CARMEN	9/09/2019	31/12/2020	3,188.90	217.80
TOTAL META 017						8,990.60	473.60

META 018 : ORGANO DE LÍNEA - SUBDIRECCION DE DESARROLLO INMOBILIARIO

13	1	46689873	RUIZ CARBAJAL JORGE RENZO	9/09/2019	31/12/2020	2,138.90	192.50
TOTAL META 018						2138.9	192.50

META 022 : SUBDIRECCION DE REGISTRO Y CATASTRO

14	1	41714015	TUTAYA LIZARZABURU JOHAN ALBERTO	7/11/2016	23/12/2020	4511.10	217.80
15	2	08072620	DE LA ROSA BENITO JULIO	7/11/2016	31/12/2020	4600.00	217.80
TOTAL META 022						9,111.10	435.60

META 023 : -SUBDIRECCION DE NORMAS Y CAPACITACION

16	1	74749460	GUTIERREZ AYALA JAEEL ROSSMERY	3/11/2020	31/12/2020	241.70	22.00
TOTAL META 023						241.70	22.00

TOTAL GENERAL

S/.54,614.00

S/.2,509.30